

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL

Suscrito por:

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Y LA UNIVESIDAD DEL VALLE, SUBSEDE ACADEMICA SUCRE**

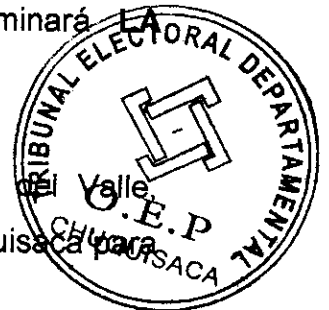
En la ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, se suscribe el presente Convenio Marco Interinstitucional entre: el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y la Universidad del Valle, Subsede Académica Sucre, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente convenio marco Interinstitucional:

- 1. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**, institución pública parte del Órgano Electoral Plurinacional, representado legalmente por la MSc. Olga Mary Martínez Vargas con C.I. 4630226 Ch., en calidad de presidenta con Resolución TEDCH-SP/001/2016 de fecha 19 de Julio de 2016, con domicilio en calle La Paz N° 585 de la ciudad, que para efectos del presente convenio se lo denominará **EL TRIBUNAL**.
- 2. UNIVERSIDAD DEL VALLE, SUBSEDE ACADEMICA SUCRE**, legalmente representada por el Lic. MBA Carlos Luis Torricos Mérida, en calidad de Vicerrector de la Subsede Sucre; que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

El presente convenio interinstitucional es suscrito entre la Universidad del Valle, Subsede Académica Sucre; y el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca para



la planificación y desarrollo de acciones de fortalecimiento democrático en el Departamento de Chuquisaca, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

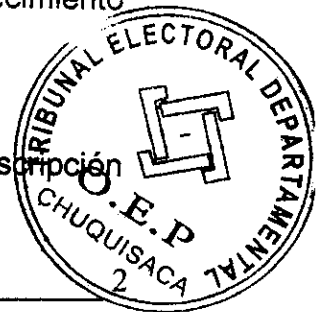
SEGUNDA. ANTECEDENTES:

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca (TEDCH), en el marco de sus competencias, obligaciones y atribuciones conferidas por el artículo 205 y siguientes de la Constitución Política del Estado, como parte del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 4 numeral 12) y artículo 31 parágrafo I) de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, tiene la labor de garantizar el ejercicio pleno de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria, debiendo coordinar y cooperar con otros órganos y autoridades del Estado para un adecuado ejercicio de sus competencias en el marco de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 018 Ley de Órgano Electoral Plurinacional.

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, de acuerdo a lo establecido por el Art. 31 de la Ley 018, es el máximo nivel de autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos bajo las directrices del Tribunal Supremos Electoral. Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades públicas y personas naturales de cada departamento.

Asimismo, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en función a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, tiene atribuciones para desarrollar acciones de fortalecimiento democrático en el Departamento de Chuquisaca, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

Los aspectos mencionados, constituyen los antecedentes que motivan la suscripción del presente convenio marco de cooperación Interinstitucional.



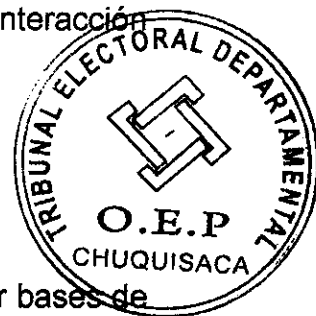
La Universidad del Valle (UNIVALLE), fundada el 4 de octubre de 1988, en Cochabamba Bolivia, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Suprema N° 205336, elevado a rango de Decreto Supremo N° 23527, UNIVALLE ha proyectado un crecimiento a nivel nacional con Sedes Académicas en Cochabamba, La Paz, Sucre y Trinidad, creándose el Sistema Nacional de Educación Superior (SINESU). La Universidad Univalle tiene como **misión** "divulgación y propagación del conocimiento científico y tecnológico, en la sociedad boliviana, de tal manera que, con estos instrumentos todos se conviertan en partícipes e impulsores del desarrollo nacional".

Como **visión** "La universidad asume como visión institucional el concepto de que la visión profesional junto con la utilización y aplicación plenas del avance científico y tecnológico contribuirán a la creación de bienestar social".

Es así, que con el propósito de brindar una mejor formación a sus estudiantes y complementar los conocimientos curriculares con prácticas que en el futuro posibiliten un apropiado desempeño profesional, la casa superior de estudios conviene acuerdos con distintas entidades públicas o privadas en el marco de la cooperación; en función a los cuales, estudiantes de la universidad cumplen tareas y actividades de orden práctico y coadyuvan a su formación académica, cuyo resultado favorece también a los sectores vulnerables del país especialmente departamento de Chuquisaca, en el entendido de que se trata igualmente, de una labor de extensión y de interacción Universitaria.

TERCERA. DE LOS OBJETIVOS:

El objetivo del presente convenio marco Interinstitucional es el de establecer bases de cooperación mutua para la planificación y desarrollo de **a) Talleres de Fortalecimiento de la Democracia Intercultural y Paritaria, b) Conversatorios de**



actualización sobre Derecho Electoral y su procedimiento, y c) establecer las bases de la Práctica Institucional de Estudiantes Egresados de la carrera de Derecho de la Universidad del Valle.

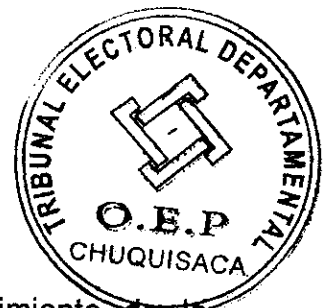
CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES:

EL TRIBUNAL, se compromete a:

1. Coordinar con la Universidad del Valle la planificación y desarrollo de talleres de fortalecimiento de la Democracia Intercultural y Paritaria.
2. Garantizar la efectiva participación del equipo técnico del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) mediante el o la Vocal responsable del área u otros Vocales en la ejecución de las actividades en función al objetivo del convenio.
3. Garantizar, en casos necesarios, la presencia de los facilitadores o capacitadores y proveer materiales e insumos necesarios (cartillas, leyes y material informativo), para el óptimo desarrollo de las actividades programadas.
4. Cumplir todas y cada una de las cláusulas del presente convenio.

LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

1. Solicitar la planificación y desarrollo de talleres de fortalecimiento de la Democracia Intercultural y Paritaria, así como procesos de actualización sobre Derecho Electoral.



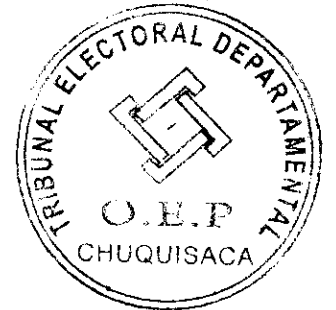
2. Garantizar la asistencia de las Autoridades de la Universidad, Docentes y Universitarios de últimos cursos, a los diferentes talleres de capacitación y socialización planificados en coordinación en coordinación con el **TRIBUNAL**.
3. Disponer de ambientes de capacitación, logística y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de los talleres de capacitación programados con participación de Universitarios de últimos cursos.
4. Cumplir todas y cada una de las cláusulas del presente convenio.

SEXTA. DE LA VIGENCIA:

El presente convenio marco entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá un tiempo de duración de **dos años**, el mismo podrá ser ampliado a solicitud expresa de las partes mediante la suscripción de otro convenio, en función a una evaluación de resultados y alcances. Para su renovación las partes deberán manifestar su propósito con antelación de al menos un mes al cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS:

Se acuerda que cualquier divergencia resultante de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, será resuelta a través de los mecanismos del diálogo, la negociación y la conciliación entre los representantes legales de las instituciones formantes del presente documento.



OCTAVA. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

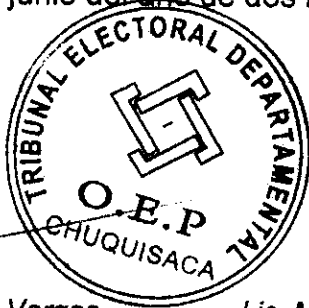
La o las partes que pretendan modificar el presente convenio deberán comunicar a las demás partes su intención por escrito para su consideración conjunta, aludiendo a las siguientes causales:

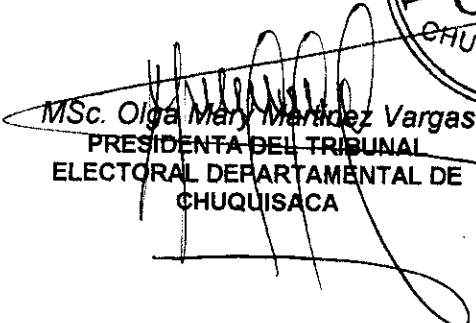
1. Mejorar los términos del convenio, de manera que permita profundizar la calidad del servicio o den mejores referencias para su cumplimiento.
2. Modificar algunos términos del presente convenio para optimizar el logro de los objetivos en coordinación de las partes.

NOVENA. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD:

Las instituciones suscribientes en conocimiento de las condiciones y términos insertos en el presente convenio marco Interinstitucional, manifiestan su pleno acuerdo y aceptación por ser expresión exacta de todo cuanto se tiene acordado, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

Es suscrito en la ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, ocho días del mes de junio del año de dos mil dieciocho.




MSc. Olga Mary Méndez Vargas
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA


Lic. MBA Carlos Luis Torricos Mérida
VICERRECTOR
SUBSEDE ACADÉMICA SUCRE
UNIVERSIDAD DEL VALLE